

## RESOLUCIÓN No 0293 DE 23 JUN 2021

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 2018100007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9773 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79432, respecto del cual se convocó a un (1) empleo en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9773 del 19 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señaló en primer (1) lugar al señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.635.

Que mediante comunicación 20202130765221 del 7 de octubre de 2020, remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil vía correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer el 9 de octubre de 2020, se dejó constancia de la firmeza a partir del 5 de octubre de 2020, de la lista de elegibles

## RESOLUCIÓN No 0293 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

conformada en estricto orden de mérito, mediante Resolución No. CNSC 9773 del 19 de septiembre de 2020.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0343 del 20 de octubre de 2020 se efectuó nombramiento en período de prueba al señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.635, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución No. 0343 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada al señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA, el día 21 de octubre de 2020, mediante oficio No. 1-2020-006783 del 20 de octubre de 2020 y remitida al correo electrónico pabloandressan\_24@hotmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0343 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006783 del 20 de octubre de 2020, el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA mediante oficio No. 2-2020-006740 del 03 de noviembre de 2020, manifestó su aceptación al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0343 del 20 de octubre de 2020, y solicitó en el mismo escrito prórroga para tomar posesión del empleo en el cual fue nombrado, la cual le fue aceptada por esta Entidad mediante Oficio N° 1-2020-008944 del 30 de diciembre de 2020, para tomar posesión del empleo antes referido el 1 de marzo de 2021.

Que posteriormente el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA mediante comunicación No. 2-2021-001623 de fecha 26 de febrero de 2021 manifestó su intención de no tomar posesión del empleo en el cual fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0343 del 20 de octubre de 2020, informado que: “*De manera atenta comunico mi intención de no tomar posesión del cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 cuyo nombramiento se efectuó a través de la Resolución No. 343 del 20 de octubre de 2020*”.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No 0293 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla es nuestra).*

Que mediante Resolución No. 0114 del 17 de marzo de 2021 se derogó el nombramiento efectuado al señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.635, a través de la Resolución No. 0343 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2021-004298 del 25 de mayo de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y autorización para uso de lista de elegibles, entre otras, la correspondiente a lista del empleo identificado con la OPEC No. 79432.

Que mediante radicado No. 20211020801671 del 16 de junio de 2021 enviado por la CNSC a la Secretaría Distrital de la Mujer, se autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo con código OPEC No. 79432, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer; autorizando el uso con la elegible **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.012, quien ocupó la segunda (2ª) posición en dicha lista.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.012, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 301 del 8 de septiembre de 2020 y 0212 del 31 de mayo de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

## RESOLUCIÓN No 0293 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional, a través de la Resolución No. 0466 del 30 de noviembre de 2020, con la servidora pública **AMANDA EUGENIA CADAVID POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.455.147; por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional, a partir de la fecha de posesión de la señora **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a la señora **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.012, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.706.012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **AMANDA EUGENIA CADAVID POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.455.147, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Contratación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de la fecha de posesión de la señora **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **AMANDA EUGENIA CADAVID POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.455.147, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los asuntos a su cargo, especialmente de los archivos electrónicos y físicos, así como de todos los bienes que le fueron asignados a través de inventario para el ejercicio de sus funciones, y los informes que correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Dentro del término en mención, se deberá presentar en la

## RESOLUCIÓN No 0293 DE 23 JUN 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”

Dirección de Talento Humano el Formato GTH-FO-46 debidamente diligenciado, junto con los soportes a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.012, y a la servidora pública **AMANDA EUGENIA CADAVID POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.455.147.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible **LUZ DIANA MAYORGA ULLOA**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **23 JUN 2021**



**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó:	Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Erika de Lourdes Cervantes Linero- Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó y Aprobó:	Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.
Revisó y Aprobó:	Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Revisó:	Laura Marcela Tami Leal – Asesora Despacho.